	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA No. 035 de 2021	Fecha: 07 de diciembre 2021.	Hora Inicio: 08.35Am Hora Final: 03.49 Pm	LUGAR: Google Meet
	Continuación: 09 de diciembre de 2021	Hora Inicio: 02.42 Pm Hora Final: 04.10 Pm	

Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria No. 035 de 2021, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.


Responsable de la Reunión: Dra. MARÍA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNANDA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ ABELLO	Representante del Presidente de la Republica	X	
LUZ MYRIAM TOBON BORRERO	Representante de las Directivas Académicas	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Profesores	X	
FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Exrectores	X	
EDUARDO ALBERTO MARTINEZ BAQUERO	Representante del Sector Productivo	X	
INVITADOS			
PAULA MURILLO PARRA	Asesora Jurídica Externa	X	
NANCY VELASQUEZ CESPEDES	Directora Financiera	X	
SAMUEL BETANCUR GARZON	Asesor de Planeación	X	
JHOAN NOVOA MOSQUERA	Vicerrector de Recursos	X	
JAIME GUTIERREZ TAMAYO	Jefe de Servicios Generales	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	Vicerrectora Académica	X	
LUZ AYDEE GONZALEZ OCAMPO	Decana de la FCHyE	X	
CARLOS HOYOS	Profesor FCHyE	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	Decano de la FCAyRN	X	

AGENDA:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

3. Aprobación de Actas

3.1 Acta No. 020 de 2021.

3.2 Acta No. 021 de 2021

4. Análisis y determinaciones elección de Decanos Universidad de los Llanos.

5. Entrega Acta de Resultados Finales Ponderados – consulta previa – elección del Rector

6. Proyecto de Acuerdo Superior Segundo Debate

6.1 "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2022".

6.2 "Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de los Llanos PDI 2022-2030 Hacia una universidad dialógica, pluralista y con enfoque diferencial".

6.3 "Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 11º del Acuerdo Superior No. 007 de 2017".

6.4 "Por el cual se define el Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior 013 de 2015".

6.5 "Por el cual se adiciona un párrafo al Artículo 56 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014".

6.6 "Por el cual se crea el programa académico de Licenciatura en Español e Inglés, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

6.7 "Por el cual se crea el programa académico de grado Ingeniería Forestal, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

6.8 "Por medio del cual se establece el reglamento estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos".

6.9 Por el cual se adopta la Política Ambiental de la Universidad de los Llanos.

7. Proyecto de Acuerdo Superior primer debate

7.1 "Por el cual se crea y se reglamenta la Institución para el trabajo y el Desarrollo Humano de la Universidad de los Llanos".

7.2 "Por el cual se expide la política de administración de los recursos de estampilla Universidad de los Llanos".

7.3 "Por la cual se reforma parcialmente el Acuerdo Superior No. 007 de 2005 – Estatuto Administrativo".


7.4 "Por la cual se adoptan medidas para prohibir el plástico de un solo uso en la Universidad de los Llanos".

8. Proyecto de Resolución Superior.


8.1 "Por el cual se prorroga por segunda vez comisión de estudios del profesor Javier Alexander Jiménez Forero".

8.2 "Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios del Profesor Javier Ricardo Castro"

8.3 "Por la cual se otorga apoyo económico a la Profesora Rosa Emilia Fajardo".

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- 8.4** "Por la cual se otorgar apoyo económico a la Profesora Ivonne Amparo Londoño".
- 8.5** "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos".
- 8.6** "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos".
- 8.7** Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Universidad de los Llanos, CREE y Estampilla Nacional, realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2022).
- 8.8** implementación del programa de alimentación como herramienta para mejorar la permanencia estudiantil en la universidad de los Llanos (actualización).
- 8.9** "Por la cual se establece el calendario para las sesiones del Consejo Superior Universitario durante la vigencia 2022".
- 8.10** Solicitud de clavero – elección Representante de los Estudiantes.
- 9.** Costos Planta Docente de la Universidad – Rep. de los Profesores.
- 10.** Informe de Gestión Facultades.
- 10.1** Informe de Gestión II PA – 2020, Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
- 10.2** Informe de Gestión I PA – 2021, Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.
- 10.3** Informe de Gestión I PA – 2021, Facultad de Ciencias de la Salud.
- 10.4** Informe de gestión de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. 1 – 2021.
- 11.** Presentación de Informes
- 11.1** Informe de la etapa de liquidación del Convenio Upme – Ipse. – Oficina Jurídica.
- 11.2** Informe detallado de los avances del plan de mejoramiento suscrito en el marco de la auditoría realizada al convenio interadministrativo No 003/2016 UPME – No 040/2016 IPSE. – CIG.
- 11.3** Informe de Gestión de Control Interno Disciplinario.
- 11.4** Informe de nuevos programas de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
- 11.5** Informe Secretarial - Informe de Gestión Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
- 11.6** Informe de seguimiento correo Institucional
- 11.7** Informe servicios de internet – Rep de los Profesores.
- 12.** Correspondencia
- 13.** Propositiones y Varios.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
		VERSIÓN: 03 PAGINA: 4 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación en la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

La Presidente deja constancia que la única grabación autorizada como soporte para la elaboración del acta es la que se realiza desde la Secretaría General.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a las novedades del orden del día, así:

- El Jefe de Bienestar Universitario a través de correo electrónico solicitó el retiro del proyecto de Resolución Superior "implementación del programa de alimentación como herramienta para mejorar la permanencia estudiantil en la universidad de los llanos (actualización)".
- Inclusión Proyecto de Resolución Superior: Solicitud de clavero para la elección del Representante de los Estudiantes.
- Entrega Acta de Resultados Finales Ponderados – consulta previa – elección del Rector.
- Presentación de Informe: servicios de internet solicitado por el Representante de los Profesores.
- Informe de gestión de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. 1 – 2021.

La Presidente sugiere priorizar la correspondencia porque hay algunas peticiones que requiere la intervención del Consejo Superior.

El Representante de los Profesores solicita el retiro del punto denominado "Costos Planta Docente de la Universidad", considera que no hay condiciones en este momento para abordar el debate.

DECISIÓN


El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 035 de 2021.

3. APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta No. 020 de 2021.

La Presidente hace saber que se recibirán observaciones de forma hasta el día 10 de diciembre del 2021.

DECISIÓN

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 34
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 020 de 2021.

3.2 Acta No. 021 de 2021

DECISIÓN

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acta No. 021 de 2021.

4. CORRESPONDENCIA

4.1 Invitación Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2021.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a la invitación a participar de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2021 que se realizará el día viernes 10 de diciembre de 2021 a partir de las (8:00 Am).

DECISIÓN

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la invitación Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2021.

4.2 Oficio recusación por conflicto de interés frente a la planeación, preparación, y desarrollo de la consulta previa - Fernando Campos Polo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2021, REFERENCIA. RECUSACION POR CONFLICTO DE INTERES FRENTE A LA PLANEACIÓN, PREPARACIÓN, Y DESARROLLO DE LA CONSULTA PREVIA QUE TRATA LA RESOLUCIÓN SUPERIOR 020 DE 2021 Y SU DISPOSICIONES DADAS EN LA RESOLUCIÓN SUPERIOR 051 DE 2021, remitido por el señor Fernando Campos Polo.


La Presidente solicita el acompañamiento de la Asesora Jurídica Externa.

CONTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (09:13 Am) se registra la participación de la Asesora Jurídica Externa.

El Representante de los Egresados indica que no conoce advertencia alguna por parte de la Procuraduría con respecto al proceso de elección de Rector, solicita tener en cuenta esta apreciación al momento de emitir la respuesta.

La Presidente aclara que lo que hizo la Procuraduría dentro de sus funciones fue realizar unas sugerencias, mas no advirtió que era de obligatorio cumplimiento, no obstante, esta sugerencia se ha tenido en cuenta porque se ha buscado la transparencia y los mismos jueces han dado la razón.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 6 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que la Procuraduría remitió un oficio en dónde le sugiere una serie de elementos al Colegiado, además de solicitar se informe todas las decisiones tomadas en el marco del proceso, recalca que, el Consejo Superior no ha incumplido absolutamente nada, lo que se entiende es que la decisión que se tome respecto a la elección del cargo debe ser informada al ente de control. Concluye que nunca se hizo una advertencia, sino que se utilizó el término de sugerencia, considera que hay una confusión por parte del peticionario.

Por otro lado, la Asesora Jurídica Externa informa que el día de ayer se desarrolló un comité jurídico en aras de establecer cuál sería el trámite que se le debe otorgar al escrito de recusación, allí se llegaron a dos conclusiones:

La primera está relacionada con que el trámite de la consulta estaba a cargo de la Universidad de Caldas, frente a lo cual se debe analizar cuál es la posición de la Universidad de Caldas ya que de ellos dependía la suerte del proceso que se desarrolló el día de ayer. Segundo, resolver y dar trámite respecto de los servidores de la Institución frente a los cuales presentaron la recusación.

Informa que se conoció la posición de la Universidad de Caldas en dónde manifiestan que el Rector no tenía ayer dentro de sus actividades ningún tipo de intervención, de hecho en la comunicación que emite el Rector de la Universidad de Caldas informa que suscribe el contrato interadministrativo en virtud de ser el representante legal y ordenador del gasto, aclara que lo que se está prestando es un servicio bajo el marco de un contrato interadministrativo pero las actividades propias del contrato no las ejecuta, estas están a cargo de su personal técnico y profesional que es el que pone a disposición la plataforma tecnológica, además manifiesta que solo vuelve a intervenir en el proceso en la etapa de liquidación cuando el plazo de ejecución se encuentre completamente terminado, por lo tanto, la conclusión fue que la recusación presentada era totalmente improcedente porque no cumplía ninguno de los presupuestos propios de la recusación.

Con relación a la recusación frente a los tres servidores públicos de la Universidad, sí es competencia de la Universidad de los Llanos, por lo tanto, se realizó el comité jurídico conforme lo solicitó al Rector Ad Hoc y se identificaron varias situaciones:


La primera situación es que ninguno de los tres servidores tenía en el día de ayer ninguna actividad y realización de los verbos rectores que trata el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, adicional a ello, la Resolución Superior No. 27 del 2021 definió la forma virtual para la realización de la Consulta previa prevista en el artículo 17 de la Resolución Superior No. 020 de 2021.

(...)

Ordénese a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, la Oficina Jurídica y la Oficina de Sistemas para que adelanten gestiones, trámites ante entidades externas y garanticen bajos los criterios técnicos de capacidad instalada y seguridad el adelantamiento de la Consulta Previa referida.

(...)

El Acto Administrativo es de fecha 23 de Julio 2021 y frente a este no hubo ningún reparo en el momento de su expedición, esta era la oportunidad de haber presentado la recusación, del mismo modo, el contrato suscrito con la Universidad de Caldas se celebró el 28 de septiembre del 2021, con

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 7 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

esto se entiende agotada la gestión encomendada a la Vicerrectoría de Recursos y la Oficina Jurídica y el que permanece en todo el proceso es el Jefe de la Oficina de Sistemas.

Asimismo, la consulta previa está definida en el Estatuto General por lo que no era una situación novedosa dentro del proceso electoral, y la manera en cómo se va a efectuar había tenido varias modificaciones en su cronograma debido a varias circunstancias y a las medidas cautelares decretadas por el juzgado séptimo en primera instancia y por el tribunal administrativo del Meta en segunda instancia, es decir, la Universidad tenía suspendido el proceso, agotada la primera y segunda instancia lo que se hizo fue una reanudación del proceso electoral en la etapa siguiente que era la consulta previa.

Bajo estos antecedentes que analizaron como equipo jurídico de la Universidad, se concluyó que la inconformidad del recusante tuvo oportunidad de haberla presentado cuando se expidió la Resolución Superior y no lo hizo, también la pudo haber expresado el 28 de septiembre de 2021 cuando se celebró el contrato y no hizo ninguna manifestación, además la consulta se programó en varias oportunidades y los reproches que siempre formuló el recusante al proceso fueron con relación a la habilitación del aspirante Javier Díaz Castro y no frente a la función encomendada a estos tres funcionarios y tampoco se pronunció respecto al contrato, entonces, bajo estos presupuestos se encontró que la recusación formulada no era procedente y no correspondía en verdad a un trámite de recusación.

Sin embargo, en aras de garantizar la transparencia del proceso, los tres servidores se pronunciaron manifestando que no tiene ningún interés directo y personal en el proceso. Además, si alguno de ellos tuviese alguna situación e indistintamente se haya encontrado configurada la causal, esta no tenía la virtud de haber suspendido el proceso de consulta porque el proceso no estaba a cargo en ninguno de ellos sino directamente de la Universidad de Caldas. Finalmente concluye que, en esencia estos fueron los argumentos jurídicos que se tuvieron en cuenta por parte de las dos Instituciones para resolver el escrito.

La Presidente indica que es claro que al Consejo Superior no le correspondía resolver la recusación.


DECISIÓN

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del escrito de recusación por conflicto de interés frente a la planeación, preparación, y desarrollo de la consulta previa, presentado por el señor Fernando Campos Polo.

4.3 Recusación en Contra de los Miembros del Consejo Superior – Fernando Campos Polo.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2021, REFERENCIA. Recusación en Contra de los Miembros del Consejo Superior, remitido por el señor Fernando Campos Polo.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que ninguno de los Consejeros logra ser afectado por el escrito.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 8 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Estudiantes pregunta si ya se emitió la respuesta.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que jurídicamente están estudiando y analizando el escrito, ya que es un trámite que le corresponde al Consejo Superior.

El Representante de los Estudiantes pregunta si cada Consejero debe resolver su recusación

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que al Consejo Superior le corresponde dar trámite al escrito, lo primero que se debe analizar es si es procedente el escrito de recusación o no.

La Presidente manifiesta estar de acuerdo en analizar el escrito desde lo jurídico, evaluar si es procedente, si efectivamente es una recusación y la respuesta que se debe otorgar, cómo aún hay tiempo para el análisis correspondiente, propone no cerrar la presente sesión y continuarla el día jueves para resolver el escrito presentado por el señor Fernando Campos Polo.

Por otra parte, el Representante de los Egresados propone adquirir una póliza de seguros relacionada con la defensa jurídica para estos casos, ya que algunos de los Consejeros terminan periodo y quedan desamparados frente a la posibilidad de existir a un lío jurídico y la posible defensa.

El Representante el Presidente de la República acompaña la propuesta del Representante de los Egresados, además, también se debe tener en cuenta para todas las demandas y quejas que se han enviado a la Procuraduría y Fiscalía, considera que sí es necesario adquirir la póliza que asegure la defensa jurídica cuando un Representante ya esté por fuera de la Institución.

Con respecto al escrito denominado recusación, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que por norma hay 5 días para tramitarlo, los cuales vencen el día lunes, por lo tanto, recomienda resolverlo a más tardar el día viernes.


La Presidente reitera la propuesta de no cerrar la presente sesión y el jueves en horas de la tarde se pueda continuar con la sesión y resolver la recusación, con eso se da un tiempo para que el equipo jurídico pueda analizar y estudiar el escrito.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el jueves traerá la postura del equipo jurídico frente al escrito de recusación.

El Representante del Presidente de la Republica sugiere analizar si hay alguna forma de declarar el exceso de situaciones que ha impetrado una sola persona para dilatar el proceso.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que la Institución ya está analizando el tema de la temeridad, inclusive la posibilidad de estar inmerso en una línea muy delgada en lo que podría ser un fraude procesal, en este momento se están revisando todas los elementos.

La Presidente concluye que no se cerrará la presente sesión y el día jueves a las (02:30 Pm) se reanuda para resolver el escrito de recusación.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 9 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó continuar la sesión el día 09 de diciembre de 2021, con el fin de resolver el escrito de recusación.

4.4 Oficio UVEL-CNCE No. 444 – Procuraduría General.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio UVEL-CNCE No. 444, REF.: Vigilancia Preventiva. Procuraduría General de la Nación. Actuación Administrativa, Proceso Convocatoria Elección del Representante Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Los Llanos, período interinstitucional 2022- 2024, firmado por el señor CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ALVAREZ, Funcionario Ministerio Público, Unidad de Vigilancia Electoral, Comisión Nacional de Control Electoral.

Asimismo, aclara que el proceso es competencia del Consejo Electoral y tiene conocimiento que este ya sé surtió.

La Presidente entiende qué es una sugerencia por parte de la Procuraduría, pero según lo dispuesto en Estatuto General estos procesos no son competencia del Consejo Superior, por lo tanto, es importante revisar el oficio y hacer las claridades pertinentes.

El Representante del Presidente de la República indica que el Colegiado no tiene injerencia y se debe analizar la forma en la que se debe otorgar la respuesta.

La Presidente solicita analizar si se debe otorgar respuesta al oficio.

DECISIÓN

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del oficio UVEL-CNCE No. 444 de la Procuraduría General.


CONTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (10.24 Am) se retira la Asesora Jurídica Externa.

5. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR SEGUNDO DEBATE

5.1 "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2022".

La Directora Financiera socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word. Asimismo, socializa un documento Excel denominado "anteproyecto presupuesto vigencia 2022", informa que se creó el rubro apoyo a emergencia sanitaria, pero quedó pendiente que en su momento se pueda incorporar los recursos.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante del Presidente de la República informa que la Contraloría General indicó que los rubros se deben aperturar por lo menos con un peso, para que posteriormente se pueda apropiar la partida y se informe al Colegiado en un solo trámite.

La Directora Financiera manifiesta que el año pasado asignó un peso, pero por observaciones del Consejo Superior lo pasó a cero pesos, indica que no hay ninguna Normatividad que establezca que un rubro se debe aperturar con un peso, sino que solo debe estar creado el rubro.

El Representante del Presidente de la República sugiere hacer las averiguaciones y si es pertinente realizar los cambios respectivos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2022".

VOTACIÓN:

- **Afirmativo: Delegada del MEN – Presidente, Representante del Presidente de la República, Directivas Académicas, Profesores, Estudiantes, Sector Productivo y Ex Rectores.**
- **No se registra el voto del Representante de los Egresados.**


OBJETO: "Por el cual se establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos, para la Vigencia Fiscal de 2022".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Fijar el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal de 2022 en (\$77,589,998,785.00).**
- **Fijar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal del año 2022, en (\$77,589,998,785.00).**
- **De los Aportes, Rentas, Recursos de Capital y Gastos en General.**
- **De los Gastos**
- **Ordenadores del Gasto.**
- **Servicios Personales.**
- **Cajas Menores.**
- **Del Control.**
- **Control Fiscal.**
- **Prohibiciones.**
- **Otras Disposiciones.**
- **Vigencia.**

4

10

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

5.2 "Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de los Llanos PDI 2022-2030 Hacia una universidad dialógica, pluralista y con enfoque diferencial".

El Asesor de Planeación socializa el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de los Llanos PDI 2022-2030 en un documento PDF.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que no le queda claro cómo se materializa la gobernanza, pregunta, cómo las próximas generaciones pueden aferrarse dentro del Plan de Desarrollo en alguna línea que desarrolle la gobernanza, además, que metas concretas se pueden observar frente a cómo la Universidad apuesta a la implementación del acuerdo de paz.

El Asesor de Planeación responde qué en el grupo base se debatió el concepto de un espacio que permita dialogar sobre la realidad Universitaria, de lo que pasa en el sector y en el país, es así, que se definió como una acción estratégica ya que debe ser algo permanente en el tiempo, asimismo, en el documento se encuentra la conceptualización del eje para poder hacer seguimiento permanente al concepto de gobernanza y participación de los estamentos en las decisiones.

Frente a las metas asociadas al componente de paz, informa que hay varias metas que están relacionadas con esta intención, se puede observar, la meta relacionada con crear el observatorio de la Orinoquia Colombiana en la estructura orgánica, además, este debe tener la oportunidad de ser un centro de pensamiento que aborde los campos de las ciencias sociales y humanidades. Asimismo, hay una meta relacionada con el diálogo permanente entre los investigadores de la Universidad y las personas que viven en el territorio, esto con el fin de construir el conocimiento entre las partes.


El Representante de los Estudiantes manifiesta que participó en la creación del Plan de Desarrollo y entiende la visión con la que se proyectó, sin embargo, insiste que no se observan acciones concretas frente a la implementación del acuerdo final de paz, concluye que, queda un vacío en como la Universidad se comprometerá con la implementación de los 6 puntos el acuerdo de paz.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acuerdo Superior en segundo debate "Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de los Llanos PDI 2022 - 2030 Hacia una universidad dialógica, pluralista y con enfoque diferencial".

VOTACIÓN:

- **Afirmativo: Delegada del MEN – Presidente, Representante del Presidente de la República, Directivas Académicas, Profesores, Estudiantes, Sector Productivo y Ex Rectores.**
- **No se registra el voto del Representante de los Egresados.**
- **El Representante de los Estudiantes deja constancia que debe haber un compromiso serio por parte del nuevo Consejo Superior respecto al seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional, ya que el anterior disponía algunos escenarios muy**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 12 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

interesantes para la Universidad, sin embargo, por muchas razones no hubo un ejercicio en dónde se pudiera hacer un seguimiento al cumplimiento de las metas, asimismo, recalca que debe tener un aterrizaje en las seis metas del acuerdo final de paz, por último, el nuevo Plan de Desarrollo Institucional en su criterio es el ejercicio más serio que ha realizado la Universidad frente a la planeación institucional y merece ser expuesto de esta manera, por lo tanto, sugiere realizar un ejercicio de socialización más allá de un plan de Comunicaciones.

OBJETO: "Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de los Llanos PDI 2022 - 2030 Hacia una universidad dialógica, pluralista y con enfoque diferencial".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Aprobar el "Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de los Llanos PDI 2022-2030 Hacia una universidad dialógica, pluralista y con enfoque diferencial".**
- **Vigencia.**

6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.

6.1 Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Universidad de los Llanos, CREE y Estampilla Nacional, realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2022).


El Asesor de Planeación socializa el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 en una presentación PowerPoint.

Asimismo, socializa un documento en Excel denominado "Lista de proyectos".

El Representante del Presidente de la República señala que el proyecto adquisición de los vehículos para el desarrollo de los procesos académicos de la Universidad de los Llanos está a cargo de la estampilla, y no puede financiar vehículos por esta fuente.

El Asesor de Planeación comunica que el Acuerdo Superior que define la línea de los recursos de estampilla tiene una política de desarrollo científico en líneas de investigación institucional, allí se encuentra la estrategia de Universidad investigativa y un programa de modernización de programas académicos, además de acreditación, permanencia y graduación estudiantil que podrían financiar este proyecto.

El Representante del Presidente de la República recuerda que la estampilla está basada en una Ley y están soportando el proyecto en una recomendación del Ministerio que hablan de los subsidios y dentro de esto no se menciona la compra de vehículos, aclara que, está de acuerdo con la compra de los vehículos pero está en desacuerdo que se a través de los recursos de estampilla, considera

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 13 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

que se estaría cometiendo un grave error que acarrearía grandes problemas, por lo tanto, solicita que el proyecto de la compra vehículo se financie con recursos propios.

El Asesor de Planeación responde que atenderá la solicitud del Consejo Superior, por lo que se reestructura el proyecto para buscar otra fuente de financiación, hace saber que esta modificación ocasionará la disminución del número de proyectos y los montos de la fuente de financiación.

La Presidente aclara que al aprobarse la Resolución Superior se debe suprimir el proyecto de la adquisición de los vehículos.

El Representante de los Profesores se adhiere a la solicitud realizada por el Representante del Presidente de la República, frente a los procesos de vigilancia que tiene no solo la sociedad civil sino la Asamblea Departamental deben ser muy claros en la forma de cómo se van a utilizar los recursos de estampilla.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y se autoriza al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Universidad de los Llanos, Estampilla Nacional, realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2022).

VOTACIÓN:

- **Afirmativo: Delegada del MEN – Presidente, Representante del Presidente de la República, Directivas Académicas, Profesores, Estudiantes, Sector Productivo y Ex Rectores.**
- **No se registra el voto del Representante de los Egresados.**
- **El Representante del Presidente de la República deja constancia que se debe retirar el proyecto de la adquisición de los vehículos para el desarrollo de los procesos académicos de la Universidad de los Llanos, por un valor de (\$1'289.644.177), se debe buscar una financiación a través de los recursos propios.**


OBJETO: "Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2022 y se autoriza al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Universidad de los Llanos, Estampilla Nacional, realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI - 2022).

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Aprobar el Plan Operativo Anual de Inversión POAI, correspondiente a la vigencia fiscal 2022, cuya suma asciende a \$20.908.287.071.**

4

10

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 14 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- **Direccionar los proyectos de recurso Estampilla con los lineamientos de la Ley 1178 de 2007.**
- **Autorizar al Rector para utilizar recursos de Presupuesto General de la Nación y Estampilla Universidad de los Llanos, Recursos del balance Estampilla Universidad de los Llanos y Estampilla Nacional, realizar los trámites tendientes a contratar la ejecución de los proyectos contemplados en POAI 2022.**
- **Autorizar vigencias futuras de ejecución.**
- **Autorizar al Rector para realizar los trámites de actualización a los proyectos.**
- **Vigencia.**

6.2 "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos, con vigencia futura de ejecución".

El Vicerrector de Recursos y el Jefe de Servicios Generales socializan el proyecto en un documento PDF.

El Jefe de Servicios Generales presenta proyección para contratar la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos.

La Presidente pregunta si las vigencias futuras ordinarias son de ejecución.

El Vicerrector de Recursos responde que solo es por temas de ejecución, aclara que de esta vigencia no se comprometerá ningún recurso.

La Presidente pregunta cómo se adelanta el proceso.

El Vicerrector de Recursos responde que teniendo en cuenta la aprobación de la Resolución Superior, la oficina de Presupuesto expide el CDP con base en la proyección que se está presentando y en el proceso de licitación se deja contemplado la autorización de vigencia futura de ejecución, lo que se pretende es que el contrato no tenga adición, sino que de una vez quedé contemplado desde su inicio hasta el mes de febrero de la vigencia 2023.


El Representante de los Estudiantes pregunta si los operadores siguen siendo los mismos o se hace un proceso normal de licitación.

El Vicerrector de Recursos responde qué es un proceso normal de licitación.

El Representante de los Estudiantes informa que hay una queja muy constante con la nueva empresa de aseo, sobre todo, con las condiciones en las que tratan a las personas y los insumos químicos.

P



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 15 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Vicerrector de Recursos responde que su labor como funcionario público es hacer el seguimiento, informa que no había recibido ninguna queja, realizará la reunión respectiva y hará el seguimiento con el supervisor del contrato y la empresa.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos, con vigencia futura de ejecución".

VOTACIÓN:

- **Afirmativo: Delegada del MEN – Presidente, Representante del Presidente de la República, Directivas Académicas, Profesores, Sector Productivo y Ex Rectores.**
- **No se registra el voto del Representante de los Egresados y el Representante de los Estudiantes.**

OBJETO: "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos, con vigencia futura de ejecución".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:


- **Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos, por un valor total de (\$1.255.363.237).**
- **Autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en las vigencias 2023.**
- **Vigencia.**

6.3 "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos, con vigencia futura de ejecución (2022 -2023)".

El Vicerrector de Recursos y el Jefe de Servicios Generales socializan el proyecto en un documento PDF.

4

10

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 16 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Jefe de Servicios Generales presenta proyección para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos.

El Representante del Presidente de la República solicita que en el Acto Administrativo se realice aclaración qué es vigencia futura de ejecución.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos, con vigencia futura de ejecución (2022 -2023)".

VOTACIÓN:

- **Afirmativo: Delegada del MEN – Presidente, Representante del Presidente de la República, Directivas Académicas, Profesores, Sector Productivo y Ex Rectores.**
- **No se registra el voto del Representante de los Egresados y el Representante de los Estudiantes.**

OBJETO: "Por medio de la cual autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos, con vigencia futura de ejecución (2022 -2023)".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos, por un valor total de hasta (\$1.670.000.000).**
- **Autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de servicios en las vigencias 2022 - 2023.**
- **Vigencia.**


CONSTANCIA SECRETARIAL:

- **Siendo las (12.26 Pm) se da un receso a la Sesión Ordinaria No. 035 de 2021.**
- **Siendo las (01.34 Pm) se reanuda la Sesión Ordinaria No. 035 de 2021.**

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación en la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar,



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 17 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.

6.4 "Por el cual se prorroga por tercera vez comisión de estudios del profesor Javier Alexander Jiménez Forero".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a los soportes presentados para la aprobación del proyecto de Resolución Superior, así:

- Informe anual de comisión.
- Formato solicitud de renovación de comisión de estudios.
- Aval del Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
- Aval del Consejo Académico de la Universidad de los Llanos.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por medio de la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios al profesor Javier Alexander Jiménez Forero".

VOTACIÓN:

- **Afirmativo: Delegada del MEN – Presidente, Representante del Presidente de la República, Directivas Académicas, Profesores, Egresados y Ex Rectores.**
- **No se registra el voto del Representante del Sector Productivo y el Representante de los Estudiantes.**

OBJETO: "Por medio de la cual se prorroga por tercera vez la comisión de estudios al profesor Javier Alexander Jiménez Forero".


DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Autorizar por tercera vez la prórroga de la comisión de estudios de tiempo completo al profesor Javier Alexander Jiménez Forero, para continuar el Doctorado en Ciencias e Ingeniería en el área de Bioprocesos en el Queensland University of technology, QUT – Australia.**
- **Obligaciones del comisionado.**
- **Vigencia.**

6.5 Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios del Profesor Javier Ricardo Castro.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a los soportes presentados para la aprobación del proyecto de Resolución Superior, así:

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 18 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- Solicitud de apoyo económico.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1868 de 2021.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios del Profesor Javier Ricardo Castro Ladino".

VOTACIÓN:

- **Afirmativo: Delegada del MEN – Presidente, Representante del Presidente de la República, Directivas Académicas, Profesores, Egresados y Ex Rectores.**
- **No se registra el voto del Representante del Sector Productivo y el Representante de los Estudiantes.**

OBJETO: "Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios del Profesor Javier Ricardo Castro Ladino".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Otorgar apoyo económico al Profesor Javier Ricardo Castro Ladino para adelantar el Doctorado en Ciencias en convenio de la Universidad del Quindío junto con la Universidad Tecnológica de Pereira y Universidad de Caldas – Colombia.**
- **Vigencia.**

6.6 "Por la cual se otorga apoyo económico a la Profesora Rosa Emilia Fajardo".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a los soportes presentados para la aprobación del proyecto de Resolución Superior, así:

- Carta solicitud de apoyo económico.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1869 de 2021.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por la cual se otorga apoyo económico a la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortés".


VOTACIÓN:

- **Afirmativo: Delegada del MEN – Presidente, Representante del Presidente de la República, Directivas Académicas, Profesores, Egresados y Ex Rectores.**
- **No se registra el voto del Representante del Sector Productivo y el Representante de los Estudiantes.**

OBJETO: "Por la cual se otorga apoyo económico a la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortés".

P



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 19 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Otorgar apoyo económico a el (la) Profesor (a) Rosa Emilia Fajardo Cortés para adelantar el Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales – Colombia.**
- **Vigencia.**

6.7 "Por la cual se otorga apoyo económico a la Profesora Ivonne Amparo Londoño".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a los soportes presentados para la aprobación del proyecto de Resolución Superior, así:

- Carta solicitud de apoyo económico.
- Factura de matrícula.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1870 de 2021.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por la cual se otorga apoyo económico a la Profesora Ivonne Amparo Londoño".

VOTACIÓN:

- **Afirmativo: Delegada del MEN – Presidente, Representante del Presidente de la República, Directivas Académicas, Profesores, Egresados y Ex Rectores.**
- **No se registra el voto del Representante del Sector Productivo y el Representante de los Estudiantes.**

OBJETO: "Por la cual se otorga apoyo económico a la Profesora Ivonne Amparo Londoño".


DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Otorgar apoyo económico a el (la) Profesor (a) Ivonne Amparo Londoño Agudelo, para realizar el Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional – Colombia.**
- **Vigencia.**

5. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR SEGUNDO DEBATE

5.3 "Por el cual se adiciona un parágrafo al artículo 11º del Acuerdo Superior No. 007 de 2017".

La Vicerrectora Académica socializa en un documento Word el proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate e informa que en primer debate no se presentaron observaciones.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 20 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se adiciona un párrafo al Artículo 11º del Acuerdo Superior No. 007 de 2017".

VOTACIÓN:

- **Afirmativo: Delegada del MEN – Presidente, Representante del Presidente de la República, Directivas Académicas, Egresados y Ex Rectores.**
- **El Representante de los Estudiantes vota negativo, deja constancia que, por un lado, la Universidad de los Llanos y el Consejo Superior ha venido reconociendo una serie de emolumentos para equilibrar el salario de los Profesores Ocasionales debido a que en la práctica hacen las mismas tres funciones misionales, pero este tipo de reformas lo que hace es retroceder.**
- **El Representante de los Profesores se abstiene de votar.**
- **No se registra el voto del Representante del Sector Productivo.**

OBJETO: "Por el cual se adiciona un párrafo al Artículo 11º del Acuerdo Superior No. 007 de 2017".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Adicionar el párrafo al artículo 11º del Acuerdo Superior No. 007 de 2017.**
- **Vigencia.**

5.4 Por el cual se define el Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior 013 de 2015.


La Vicerrectora Académica socializa en un documento Word el proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate e informa que fueron atendidas las observaciones realizadas en primer debate.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se define el Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior No. 013 de 2015".

VOTACIÓN:

- **Afirmativo: Delegada del MEN – Presidente, Representante del Presidente de la República, Directivas Académicas, Egresados, Profesores, Estudiantes y Ex Rectores.**
- **No se registra el voto del Representante del Sector Productivo.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 21 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

OBJETO: "Por el cual se define el Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior No. 013 de 2015".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Definición, Objetivos y Componentes del Sistema de Evaluación del Desempeño Docente.**
- **Aspectos y Criterios de la Evaluación del Desempeño Docente.**
- **De los Resultados de la Evaluación del Desempeño Docente.**
- **Vigencia.**

5.5 "Por el cual se adiciona un párrafo al Artículo 56 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014".

La Vicerrectora Académica socializa en un documento Word el proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se adiciona un párrafo al Artículo 56 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014".

VOTACIÓN:

- **Afirmativo: Delegada del MEN – Presidente, Representante del Presidente de la República, Directivas Académicas, Egresados, Profesores, Estudiantes y Ex Rectores.**
- **No se registra el voto del Representante del Sector Productivo.**

OBJETO: "Por el cual se adiciona un párrafo al Artículo 56 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014".


DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Adicionar un párrafo al Artículo 56 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014.**
- **Vigencia.**

La Presidente informa que se debe ausentar unos minutos de la Sesión.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- **Siendo las (02.50 Pm) se retira de la Sesión Ordinaria No. 035 de 2021 la Delegada del MEN – Presidente.**
- **Asume la Presidencia de la Sesión Ordinaria No. 035 de 2021, el Representante del Presidente de la Republica.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 22 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

5.6 "Por el cual se crea el programa académico de Licenciatura en Español e Inglés, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación informa que, a raíz de las observaciones realizadas en primer debate, solicitaron los respectivos conceptos a las oficinas de Presupuesto, Jurídica y Planeación, los cuales fueron remitidos al Colegiado con anterioridad.

El Representante del Presidente de la República solicita presentar la proyección financiera con respecto a los Profesores que se deben incorporar para el funcionamiento del programa.

El Profesor Carlos Hoyos socializa la proyección financiera en un documento en Excel.

El Representante del Presidente de la República entiende que inician con 2 Profesores de planta, pregunta en la actualidad dónde se encuentran ubicados estos Profesores.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación responde que pertenecen a la escuela de pedagogía.

El Representante del Presidente de la República pregunta que si al incluir estos dos profesores de planta no se requiere reemplazarlos en ningún otra parte con Profesores Ocasionales y Catedráticos.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación responde afirmativamente.

El Representante de los Profesores recalca que en la situación de la Universidad de los Llanos la creación de cualquier nuevo programa generará la contratación de nuevos Profesores, con el fin de poder responder con los planes de estudios.

En la condición y análisis de la Universidad de los Llanos no permite plantear la creación de nuevos programas, sin en el análisis que corresponde de la planta de personal docente qué la Universidad requiere y cómo se va a enfrentar esta situación.


El Representante del Presidente de la República recomienda a la Decana hacer un llamado de alerta al Consejo Académico, indicando que se va a requerir un esfuerzo grande en todos los programas para suplir la necesidad de los docentes que se acogerán con la creación de los nuevos programas.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se crea el programa académico de Licenciatura en Español e Inglés, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

VOTACIÓN:

- **Afirmativo: Representante del Presidente de la República, Directivas Académicas, Egresados, Profesores, Estudiantes y Ex Rectores.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 23 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- **No se registra el voto del Representante del Sector Productivo.**
- **El Representante del Presidente de la República hace la observación que se deben allegar los oficios de información correspondiente al Consejo Académico y a la Vicerrectoría Académica de los Docentes que van a dejar de prestar servicio a las otras Facultades por ingresar al nuevo programa.**

OBJETO: "Por el cual se crea el programa académico de Licenciatura en Español e Inglés, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Crear el programa académico de Licenciatura en Español e Inglés en jornada única y bajo la modalidad presencial.**
- **Autorizar al Rector de la Universidad para que envíe al Ministerio de Educación Nacional toda la documentación pertinente y necesaria tendiente a solicitar el Registro Calificado del programa creado.**
- **Facultar al Rector de la Universidad para que disponga las acciones necesarias de orden académico, administrativo y financiero que garanticen el ofrecimiento del programa creado mediante el presente acto administrativo.**
- **Vigencia.**

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- **Siendo las (03.21 Pm) se registra la participación de la Delegada del MEN y asume la Presidencia de la Sesión Ordinaria No. 035 de 2021.**


5.7 "Por medio del cual se establece el reglamento estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos".

La Vicerrectora Académica señala que en el primer debate no se tuvo ninguna observación e informa que el reglamento fue producto de un trabajo amplio con los Estudiantes, la Dirección de Currículo, la Oficina de Admisiones y la Vicerrectoría Académica.

La Presidente afirma que el Consejo Superior no tuvo mayor observación frente al proyecto de acuerdo Superior.

El Representante de los Estudiantes ratifica que el proyecto que se presenta es producto de unas mesas de concertación en las que participó junto con otros compañeros, hace saber que sus observaciones fueron incluidas dentro del texto, en términos generales, el Reglamento Estudiantil tiene elementos nuevos que responden a necesidades que se han venido debatiendo con la administración

La Presidente resalta que ha sido un trabajo concertado, ratificado por el Representante de los Estudiantes.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 24 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Vicerrectora Académica hace saber que es un proyecto que le complace grandemente, además, informa que también se trabajó con el Representante del Consejo Estudiantil Universitario.

El Representante de los Profesores considera que estos Estatutos que son neurálgicos para la vida académica deberían tener dentro del Consejo Superior otro tipo de tratamiento, sin embargo, confía en el debate y análisis profundo que se hizo desde el Consejo Académico.

La Representante de las Directivas Académicas da fe del trabajo juicioso que se hizo desde el Consejo Académico, además, de las diferentes mesas que dieron la posibilidad al documento de tener buenos filtros.

La Presidente aclara que el proyecto ha sido presentado ante el Consejo Superior en varias ocasiones, la primera vez se tomó como una socialización y posteriormente después de un trabajo concertado se retomó el primer debate al interior del Colegiado.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acuerdo Superior en segundo debate "Por medio del cual se establece el Reglamento Estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos".


VOTACIÓN:

- **Afirmativo: Delegada del MEN – Presidente, Representante del Presidente de la República, Directivas Académicas, Egresados, Profesores, Estudiantes y Ex Rectores.**
- **No se registra el voto del Representante del Sector Productivo.**

OBJETO: "Por medio del cual se establece el Reglamento Estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Ámbito de Aplicación.**
- **De la Inscripción, Admisión, Matrícula y Naturaleza Del Estudiante.**
- **Del Proceso de Admisión.**
- **De la Matrícula.**
- **Del Proceso de Transferencias.**
- **De la Inscripción, Adición, Homologación, Cancelación y Evaluación de Cursos.**
- **De la Inscripción, Adición y Cancelación de Cursos.**
- **Curso Intersemestral.**
- **De las Equivalencias y Homologaciones.**
- **De la Evaluación y Calificaciones.**
- **De los Grados, Títulos y Certificados.**
- **De la Titulación Académica.**
- **De los Derechos, Deberes, Distinciones, Reconocimientos y Estímulos.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 25 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- **Del Régimen Disciplinario.**
- **Propósito, Ámbito de Aplicación y Principios.**
- **De la Titularidad de la Acción, Autoridades Disciplinarias y su Competencia.**
- **De las Faltas Disciplinarias.**
- **De las Sanciones.**
- **De la Exclusión de la Responsabilidad Disciplinaria.**
- **De la Calidad de Investigado y sus Derechos.**
- **Del Procedimiento Disciplinario y las Etapas Procesales.**
- **Notificaciones.**
- **De los Recursos y Causales de Impedimento o Recusación.**
- **Glosario.**
- **Vigencia.**

5.8 "Por el cual se crea el programa académico de grado Ingeniería Forestal, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa que de conformidad con las observaciones realizadas en el primer debate se solicitó los certificados correspondientes a la oficina de Planeación, Presupuesto y Oficina Jurídica.

El Representante del Presidente de la República pregunta que Docentes se requieren y en la actualidad en dónde están ubicados.


El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales responde que desde la Facultad se tiene un traslape de cursos entre los programas de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Forestal, la estrategia que se planea es hacer cursos comunes para que se puede aprovechar al máximo los cupos de los cursos. En el mismo sentido, informa que solamente están solicitando 4 Docentes tiempo completo nuevos, uno por cada año que se avanza en el desarrollo de la implementación del programa.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se crea el programa académico de grado Ingeniería Forestal, en jornada única y bajo la modalidad presencial para ofertarlo en los municipios de Villavicencio y Granada en la Universidad de los Llanos".

VOTACIÓN:

- **Afirmativo: Delegada del MEN – Presidente, Representante del Presidente de la República, Directivas Académicas, Egresados, Profesores y Ex Rectores.**
- **No se registra el voto del Representante del Sector Productivo y el Representante de los Estudiantes.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 26 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

OBJETO: "Por el cual se crea el programa académico de grado Ingeniería Forestal, en jornada única y bajo la modalidad presencial para ofertarlo en los municipios de Villavicencio y Granada en la Universidad de los Llanos".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Crear el programa académico de grado Ingeniería Forestal en jornada única y bajo la modalidad presencial para ser ofertado en los municipios de Villavicencio y Granada.**
- **Autorizar al Rector de la Universidad para que envíe al Ministerio de Educación Nacional toda la documentación pertinente y necesaria tendiente a solicitar el Registro Calificado del programa creado.**
- **Facultar al Rector de la Universidad para que disponga las acciones necesarias de orden académico, administrativo y financiero que garanticen el ofrecimiento del programa creado mediante el presente acto administrativo.**
- **Vigencia.**

Siendo las (03.49 Pm), del siete (07) de diciembre de 2021, se suspende la Sesión Ordinaria No. 035 del 2021, siendo Presidente la Delegada del MEN, Dra. María Fernanda Polanía Correa y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES


ACTA No. 035 de 2021	Fecha: 09 de diciembre 2021.	Hora Inicio: 02.42 Pm Hora Final: 04.10 Pm	LUGAR: Google Meet
Objetivo de la Reunión: Continuación Sesión Ordinaria No. 035 de 2021, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.			
Responsable de la Reunión: Dra. MARÍA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNANDA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ ABELLO	Representante del Presidente de la Republica	X	
LUZ MYRIAM TOBON BORRERO	Representante de las Directivas Académicas	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Profesores	X	
FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes	X	
JUAN CARLOS SARAIVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Exrectores	X	

p



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 27 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013

EDUARDO ALBERTO MARTINEZ BAQUERO	Representante del Sector Productivo	X	
INVITADOS			
PAULA MURILLO PARRA	Asesora Jurídica Externa	X	

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación en la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

4. CORRESPONDENCIA

4.3 Recusación en Contra de los Miembros del Consejo Superior – Fernando Campos Polo.

La Presidente solicita el acompañamiento de la Asesora Jurídica Externa.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (02.48 Pm) se registra la participación de la Asesora Jurídica Externa.


La Presidente manifiesta que el día martes 07 de diciembre de 2021 se dio lectura al escrito de recusación presentada por el señor Fernando Campos Polo, solicita ilustrar al Consejo Superior sobre el tema.

La Asesora Jurídica Externa manifiesta que teniendo en cuenta la labor encomendada por el Consejo Superior se hizo una revisión completa del documento, en primer lugar, se debe verificar el aspecto estrictamente formal y el aspecto sustancial de la solicitud, generalmente lo primero que se revisa son los aspectos formales en aras de identificar el trámite que se le debe dar a los distintos documentos. Las normas que inicialmente se aplican son las del código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo contenido en la Ley 1437 del 2011, en el artículo 11 están enlistados los conflictos de interés, causales de impedimento y recusación y en el artículo 12 dispone el trámite, sin embargo, al final del CPACA se encuentra el artículo 306 que hace una remisión normativa importante.

(...)
Artículo 306. Aspectos no regulados
En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
 (...)

P



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 28 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Código Contencioso Administrativo también tiene las causales de recusación, de impedimentos y los trámites que deben surtirse ante estas peticiones, en caso de jueces y magistrados, por doctrina, jurisprudencia y además por principio de analogía se deben remitir al código general del proceso, que en su artículo 142, dispone:

(...)

ARTÍCULO 142. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DE LA RECUSACIÓN. Podrá formularse la recusación en cualquier momento del proceso, de la ejecución de la sentencia, de la complementación de la condena en concreto o de la actuación para practicar pruebas o medidas cautelares extraprocesales.

No podrá recusar quien sin formular la recusación haya hecho cualquier gestión en el proceso después de que el juez haya asumido su conocimiento, si la causal invocada fuere anterior a dicha gestión, ni quien haya actuado con posterioridad al hecho que motiva la recusación. En estos casos la recusación debe ser rechazada de plano.

No habrá lugar a recusación cuando la causal se origine por cambio de apoderado de una de las partes, a menos que la formule la parte contraria. En este caso, si la recusación prospera, en la misma providencia se impondrá a quien hizo la designación y al designado, solidariamente, multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales.

No serán recusables ni podrán declararse impedidos los magistrados o jueces a quienes corresponde conocer de la recusación, ni los que deben dirimir los conflictos de competencia, ni los funcionarios comisionados.

Cuando la recusación se base en causal diferente a las previstas en este capítulo, el juez debe rechazarla de plano mediante auto que no admite recurso.


(...)

Entonces, el primer presupuesto normativo del artículo 142 indica que no podrá recusar quién sin formular la recusación haya hecho cualquier gestión en el proceso después de que el juez haya asumido su conocimiento.

Procede a identificar cada uno de los argumentos presentados por el recusante.

"PRIMERO: Los actuales miembros del Consejo Superior Eduardo Alberto Martínez actual representante del Sector Productivo, Saúl Guayacán actual representante de los Ex Rectores, Juan Carlos Saravia Mojica actual representante de los Egresados, Fernando Saavedra Sua representante de los Estudiantes, Jorge Pachón García representante de los profesores, fueron electos para el periodo 2019-021, a través del desarrollo de una convocatorias realizadas y desarrolladas por el señor PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS a finales del año 2018, actual rector en propiedad y aspirante habilitado bajo la convocatoria realizada por la resolución superior 020 de 2021.

"Así mismo, todos los miembros del Consejo Superior participaron en la modelación del nuevo estatuto general de la Universidad, (ACUERDO SUPERIOR 003 DE 2021) acto superior que definió las calidades para el Cargo del Rector para el periodo 2022- 2024 en adelante, de igual manera, dio la

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 29 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

posibilidad de volver a revalidar una reelección para algunos miembros del Consejo, como lo son las elecciones de los Consejeros Eduardo Alberto Martínez Baquero (Sector Productivo) y Jorge Pachón (Profesores), consejeros que ya habían sido miembros durante los periodos 2016- 2018 y 2019-2021, pero que a través de la modificación del acuerdo, regularon sin medir impedimento alguno para su REELECCIÓN"

Hace saber que están frente a Actos Administrativos expedidos en el año 2018 y frente a un Acto de carácter general que es el Acuerdo Superior No. 003 2021 – Estatuto General, que se encuentra completamente firme, ejecutoriado, que no ha sido suspendido, no ha sido declarado nulo, que surtió todos los debates correspondientes y que ni siquiera hasta el momento han sido notificados que se encuentre sometido a control de legalidad, por lo tanto, se enfrentan a hechos que están totalmente agotados y situaciones que se encuentran consolidadas, la recusación debió haberse presentado en el momento del debate del Acuerdo Superior No. 003 2021 o incluso después de expedido pudo haber presentado un control de legalidad presentando estos Reproches.

Continúa identificando cada uno de los argumentos presentados por el recusante.

"Ahora bien, dichas convocatorias y la del actual representante de los egresados, las cuales fueron realizadas en este año 2021, fueron desarrolladas por el Rector-Adhoc, Marco Aurelio Torres, bajo resoluciones rectorales, y a su vez, se convirtió en el presidente del Consejo Electoral, órgano que revisó, avaló y otorgó credencial a los ganadores de las elecciones de dichas representaciones para el periodo 2022-2024 y no menos importante desarrollo el objeto de cada una de las convocatorias.


Es importante señalar acá que el señor Marco Aurelio Torres actual RECTOR ADHOC, también ostenta el cargo de director general de Investigaciones, cargo que es subordinado de la Rectoría según el actual manual de funciones, es decir PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS, actual rector y aspirante habilitado es el JEFE del Rector ad-hoc quién convocó y desarrolló las elecciones de las personas que van a intervenir en la elección de nuevo rector de la Unillanos periodo 2022-2024. (Como quien dice tú me ayudas a reelegirme y yo te elijo)".

Recalca que la designación del Rector Ad Hoc fue mixta, porque el Consejo Superior se supeditó a la regulación que tiene el Estatuto General para designar Rector encargado.

Continúa identificando cada uno de los argumentos presentados por el recusante.

"En este orden de ideas, es preciso indicar que los consejeros Eduardo Alberto Martínez Baquero (Sector Productivo) y Jorge Pachón (Profesores), ya han participado dos (2) veces y en elecciones donde su decisión se ha inclinado por el Señor Pablo Emilio Cruz Casallas, y luego el señor Cruz le convoca y desarrolla la elección en el año 2018 para que ellos se reelijan y con esta sería la tercera (3ra) vez que participan, y es más bajo la condición de reelectos por tercera vez, y la omisión de la máxima autoridad es evidente."

Recalca que todos esos son hechos que, si hubiesen merecido un reparo, debieron haberse alegado en el momento de la designación cómo Rector Ad Hoc, acción que no se hizo.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05		
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 30 de 34	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

Frente al reproche de que todos los que participan en el proceso electoral son designados por el Rector titular se encuentra totalmente decantado desde en la elección anterior por la Procuraduría, además, tampoco está en oportunidad de presentar recusación frente a estos funcionarios porque no es una actuación en las que ellos participan, pero igualmente, en la medida en la que iban participando en el proceso se debió presentar la recusación.

El proceso de elección de Rector inició con su respectiva convocatoria, en gracia de discusión también era está la oportunidad en dónde se debió haber recusado a los miembros del Consejo Superior, igualmente, pese a todos estos reproches que presentan en el escrito de recusación, el candidato recusante presentó su hoja de vida y aspiración, esto quiere decir que actuó dentro del proceso, posteriormente, presentó reclamación para que se le reconociera una experiencia que estaba en discusión, es decir, nuevamente actúa dentro del proceso, del mismo modo, presentó algunos derechos de petición solicitando información y radicó tres acciones de tutela y en ninguna presentó un reproche relacionado con las imputaciones que hace en el escrito de recusación.

Entonces, ya sé expuso los dos reproches configurados para rechazar la recusación, no podría recusar quién sin formular recusación haya hecho cualquier gestión y ya sé acreditó toda la gestión y la participación que ha hecho el recusante en el proceso después de que el juez asumió el conocimiento. Además, en este momento después de la consulta el recusante ya no haría parte de la lista de aspirantes aptos a ser elegido, por lo tanto, en su criterio se presenta una situación denominada pérdida del objeto de la recusación ya que en este momento no hace parte de la terna, lo que significa que perdió la legitimación para presentar recusaciones porque no hace parte de la actuación siguiente dentro del proceso.

Entonces, ni formal ni sustancialmente el documento tendría vocación de que se le imprimiera el trámite normal de manifestar si aceptan o no la causal de recusación, pero además hay otra situación, y es que en verdad la recusación a pesar de que dice de que recusa a los miembros del Consejo Superior, no es un reproche en contra de la delegada del Ministerio Educación Nacional ni contra el Representante del Presidente de la República.

Frente a la Representante de las Directivas Académicas se tiene un argumento diferente para recurrarla, que si no estuviera en el escenario que se encuentra actualmente sería susceptible a revisar la posibilidad de darle trámite de recusación, pero se aplica la segunda causal que es la pérdida del objeto de la recusación.


El Representante de los Egresados pregunta cuál es la recomendación frente a la situación y el contexto en el cual se encuentra el Consejo Superior.

La Asesora Jurídica Externa responde qué desde el estudio jurídico se encontró que el escrito de recusación adolece de situaciones que ameritan el rechazo de plano.

El Representante del Presidente de la República pregunta si ya no pueden frenar el proceso y el lunes pueden continuar y terminar con la elección.

P



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 31 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Asesora Jurídica Externa responde que si alguno de los candidatos presenta algún documento se debe hacer el análisis correspondiente, pero con relación a lo que hoy se tiene, no se tendría ninguna situación que pudiera evitar que se termine el cronograma previsto para la elección de Rector.

El Representante de los Estudiantes pregunta si las recusaciones solamente las pueden interponer los aspirantes que queden en la terna u otra persona que tenga conocimiento que alguno de los miembros del Consejo Superior tiene algún conflicto de interés puede presentar estas manifestaciones.

La Asesora Jurídica Externa responde que se debe tener una legitimación para poder interponer una recusación, porque tiene que ser una de las personas que participen en el proceso o procedimiento que se está adelantando, es lo entiende de las causales, porque allí se dispone que debe tener un interés directo y personal en el asunto que se está regulando.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que no le queda claro porque en un principio recibió una recusación por una persona externa y se le dio el respectivo trámite, y en este momento se está contradiciendo.

La Asesora Jurídica Externa manifiesta que cuando se presenta una recusación se debe analizar la oportunidad en la que se está presentando.

Por otro lado, el Representante de los Profesores recalca que el Profesor Fernando Campos Polo presentó la recusación antes de que se desarrollara la consulta.


La Asesora Jurídica Externa informa que se revisó esta situación en el comité jurídico del día lunes, pero se concluyó que en la recusación no se está refiriendo a la consulta, se refiere a la actividad que tiene pendiente el Consejo Superior que es la elección, para la consulta presentó otra recusación que fue la que radicó en contra el rector de la Universidad de Caldas, el recusante presenta dos recusación distintas, en dos momentos distintos y frente a dos actividades del proceso de elección.

La Presidente indica que hay dos opciones, la primera, es rechazar de plano el escrito porque no tiene legitimidad y por perdida del objeto de la recusación; la segunda opción, es aceptar la recusación y entrar a resolver cada una de las causales. En su criterio y teniendo en cuenta todas las argumentaciones jurídicas, considera que se debe rechazar de plano el escrito de recusación.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que tiene muchas dudas frente al trámite, considera que se debe resolver cada uno de los argumentos que expresa el escrito de recusación, no hay ningún motivo para darle la razón en cada uno de los temas, pero considera que a futuro es peor no resolverlo.

La Presidente indica que no podrían resolver la recusación porque solo dos miembros del Consejo no están recusados, considera que están dados todos los argumentos suficientes para rechazar la recusación.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que desde un principio expresó que el documento perdía la fuerza porque el recusante no está en la terna, al no estar inmerso pierde toda

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 32 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

acción de reclamar o recusar a las personas. En su criterio, el escrito no posee ninguno de los dos aspectos de la recusación, entiende que por aparte se debe someter a votación la recusación relacionada con la Representante de las Directivas Académicas, que en su criterio tampoco procede.

El Representante del Sector Productivo sugiere adoptar el criterio de los jurídicos de la Universidad, por lo tanto, debe ser rechazada de plano la recusación por pérdida de oportunidad y por pérdida de objeto.

La Presidente reitera que hay dos opciones, la primera opción, es rechazar de plano la recusación por pérdida de oportunidad y perdida de objeto; la segunda opción, es resolver cada uno de los aspectos mencionados dentro de la recusación.

El Representante de los Profesores considera que en estas situaciones debe haber unidad de criterio dentro del Consejo Superior.

La Presidente indica que lo ideal es que hubiese unidad, pero frente a la discusión ya están dados todos los argumentos jurídicos del caso.

El Representante de los Egresados indica qué es claro que se debe rechazar la recusación.

El Representante del Presidente de la República indica que según los argumentos jurídicos se debe rechazar de plano la recusación.

La Presidente reitera que están dados los argumentos suficientes del por qué se debe rechazar la recusación, además, indica que resolver la recusación es también indicar que se rechaza de plano porque perdió legitimidad, oportunidad y se exponen todos los argumentos expresados anteriormente.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se somete a votación las dos propuestas:


- **Propuesta 1: Rechazar de plano el escrito de recusación por pérdida de oportunidad y pérdida del objeto, frente al Representante de los Egresados, Estudiantes, Profesores, Sector Productivo y Ex Rectores y rechazar de plano la recusación en contra de la Representante de las Directivas Académicas únicamente por pérdida del objeto.**
- **Propuesta 2: Resolver de fondo la recusación dándole el trámite de la Ley 1437 de 2011.**

VOTACIÓN:

Propuesta 1: Representante de los Estudiantes, Egresados, Sector Productivo, Profesores, Ex Rectores, Directivas Académicas, Representante del Presidente de la República, Delegada del MEN – Presidente.

7

18

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 33 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Estudiantes vota por la propuesta 1, de acuerdo con la recomendación jurídica.

El Representante de los Egresados vota por la propuesta 1, de conformidad con los argumentos expuestos por la Asesora Jurídica Externa.

El Representante del Sector Productivo vota por la propuesta 1, de conformidad a lo recomendado por los Asesores Jurídicos.

El Representante de los Profesores vota por la propuesta 1, teniendo en cuenta la pérdida de oportunidad y objeto.

El Representante del Presidente de la República vota por la propuesta 1, por pérdida de oportunidad y de objeto.

La Presidente vota por la propuesta 1, por pérdida de objeto y oportunidad.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que con base en la votación se recibe el directrices para estructurar la respuesta.

La Presidente solicita que la respuesta se emita con todos los argumentos jurídicos expuestos por la Asesora Jurídica Externa y solicita se envíe la proyección a los correos electrónicos para la respectiva aprobación.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó por unanimidad rechazar de plano el escrito de recusación presentado por el señor Fernando Campos Polos.


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que hay un proyecto de Resolución Superior solicitado por el Consejo Electoral, cuyo objeto es la designación de un clavero para la elección de las Representaciones Estudiantiles.

La Presidente indica que la Sesión Ordinaria permite incluir punto en el orden del día, por lo tanto, propone debatirlo en la presente sesión.

6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR

6.8 "Por la cual se designa un clavero"

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el Presidente del Consejo Electoral por oficio de fecha 03 de diciembre de 2021 solicitó la designación de un miembro del Consejo Superior Universitario para que, actué como clavero en las elecciones de los representantes de los estudiantes ante: Consejo Superior, Consejo Académico, Comités de Programa, Consejos de Facultad y Consejo de Bienestar Universitario convocadas para los días 17 y 18 de diciembre de 2021.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 34 de 34
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Profesores propone al Representante del Sector Productivo.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que colabora con mucho gusto.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por la cual se designa un clavero".

OBJETO: "Por la cual se designa un clavero".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Designar como clavero al señor Eduardo Martínez Baquero, Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario.**
- **Vigencia.**

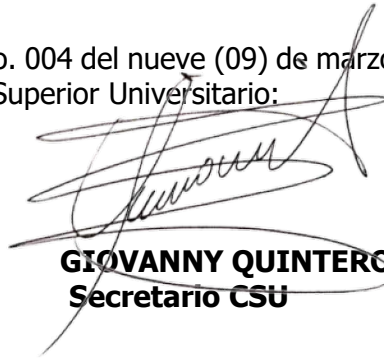
Siendo las (04.10 Pm), del nueve (09) de diciembre de 2021, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 035 del 2021, siendo Presidente la Delegada del MEN, Dra. María Fernanda Polanía Correa y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 004 del nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:



MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente CSU



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.

